



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS



Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Suscripciones.—Capital,
Año, 180 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1964

Viernes 7 de febrero

Número 31

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Burgos

ANUNCIO

Habiéndose padecido varios errores de copia en el anuncio de subasta de obras que esta Comisión publicó en el "Boletín Oficial" del día de ayer, se re-

produce nuevamente debidamente rectificado:

Aprobados por esta Comisión los proyectos y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de las obras que a conti-

nuación se relacionan y que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación (Negociado de Subastas), se anuncia pública subasta con arreglo a las siguientes Bases:

CLASE DE OBRA	Plazo de ejecución (meses)	Tipo de licitación	FIANZAS	
			Provisional	Definitiva
Estación depuradora de aguas en Miranda de Ebro.....	10	3.430.901,46	68.618,02	136.636,04
Conducción y distribución de aguas en Quincoces de Yuso.....	12	1.824.076,00	36.481,52	72.963,04
Abastecimiento de aguas de Castrillo de la Reina.....	9	970.991,31	19.419,82	38.839,65
Abastecimiento de aguas en San Martín de Don (Valle de Tobalina).....	12	1.071.539,10	21.430,78	42.861,56
Depósito regulador de aguas en Pradoluengo..	8	622.195,72	1.230,77	2.461,54
Alcantarillado de Jurisdicción de San Zadornil	6	614.012,87	12.289,25	24.560,50

Las proposiciones, redactadas en papel timbrado o reintegrado con timbre del Estado, se ajustarán al modelo que al final se inserta, y se presentarán en las oficinas de la Diputación, Negociado de Subastas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de las diez a las trece horas, en sobre cerrado y lacrado o precintado, en el que figure la siguiente inscripción: "Proposición que

presenta D..... para tomar parte en....."

En sobre abierto, se acompañarán a la proposición los siguientes documentos:

Carnet de Empresa con responsabilidad.

Declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad señalados por la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, para acudir a la subasta. Las Empre-

sas y Sociedades, la certificación a que se refiere el art. 5.º del Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955.

Justificantes de hallarse al corriente en el pago de Seguros Sociales.

Idem, id., id., de Contribución Industrial.

Asimismo se adjuntará el documento que acredite la constitución de la garantía provisional, salvo que se preste mediante aval bancario en la forma prevista en el art. 2.º de la Ley de 22 de diciembre de 1960, y Orden del

Ministerio de Hacienda de 22 de junio de 1961.

Los licitadores podrán optar por una o varias de las obras, debiendo presentar pliegos independientes para cada una de ellas.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación, en el palacio provincial, ante una Junta constituida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, Presidente de esta Comisión o persona en quien delegue, que la presidirá, y como vocales, el Interventor de la Delegación de Hacienda, un Abogado del Estado y el Secretario de la Comisión, que dará fe del acto, procediéndose por el Sr. Presidente o su delegado a la apertura de los pliegos presentados, lectura de las proposiciones que contengan y documentos que se acompañen.

La Presidencia declarará hecha la adjudicación provisional a favor del autor de la proposición más ventajosa económicamente. Caso de resultar dos o más proposiciones iguales y que éstas sean las más favorables, se verificará en el mismo acto licitación verbal por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o por mediación de tercera persona, con poder notarial al efecto, bastantado por el Secretario de la Comisión. Los poderes extendidos fuera del Colegio Notarial de Burgos, deberán estar legalizados.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de inser-

ción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata.

El plazo de ejecución se empezará a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en....., calle de....., con carnet de identidad número....., enterado del anuncio de licitación de las obras de..... publicado en los «Boletines Oficiales la provincia y del Estado» correspondientes a los días... y... de 196 y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la misma, se compromete a ejecutarlas, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

Asimismo se compromete al cumplimiento de las leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus empleados y obreros por jornada legal y por horas extraordinarias no sean inferiores a las fijadas para cada clase de trabajo por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador).

Burgos, 4 de febrero de 1964.
El Gobernador Civil Presidente,
Eladio Perlado Cadavieco.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

Circular núm. 1

Sobre aplicación de la Orden de 11 de enero último relativa a la facilitación de medios de pago para las mejoras de haberes y retribuciones de los funcionarios municipales.

Como continuación a las anteriores Circulares publicadas

por este Gobierno Civil en los BB. OO. correspondientes al 24 y 29 de enero ppdo. es preciso hacer constar que el Ilustrísimo señor Director General de Administración Local ha dictado las siguientes instrucciones:

a) Que lo establecido en el punto 1.º de la Orden como "segundo semestre del corriente año y presupuesto en curso", se entenderá referido al ejercicio de 1963, e igualmente cuando se cite en el anexo, en distintos párrafos, el presupuesto "vigente".

b) Que en la contabilización mencionada en el punto 9.º, se entenderá referida a las obligaciones procedentes del ejercicio de 1963.

c) Que se entenderá por formalización de la operación según se señale en el párrafo segundo del citado punto 9.º, cuando en el certificado a que se refiere el punto 12, con la firma del Delegado de Hacienda, se consigne la diligencia del banco, acreditativa de la concesión del crédito, y

d) Que los pagos mencionados en el mismo párrafo segundo se entenderán de una sola vez al conocerse por el banco la resolución de la Dirección General de Administración Local, autorizando la petición y señalando la cuantía del anticipo, en cada caso.

Las que se hacen públicas para conocimiento de las Corporaciones locales afectadas.

Burgos, 5 de febrero de 1964.
El Gobernador Civil accidental,
Casto Pérez de Arévalo y Burguete.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTO Y TRANSPORTES DE BURGOS

Corrección de erratas a la Circular 5/64 que fija los precios máximos de venta para diversos artículos

Padecido error de inserción de la Circular 5/64, en el "Boletín

Oficial" de la provincia número 27, de 3 del actual, se rectifica en la forma siguiente:

Epígrafe correspondiente al artículo 13, que dice: "Prohibición de incrementar sanciones", debe decir: "Sanciones".

Burgos, 4 de febrero de 1964.
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción del número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que por haber sido habido Pedro-Antonio Rico Delgado, de 35 años, casado, agente comercial, hijo de Rosendo y Antonia, natural de El Ferrol del Caudillo y vecino de Algorta, se dejan sin efecto las gestiones que se interesaron de la Policía Judicial en la requisitoria que se expidió con fecha 10 de abril de 1962, publicada en este "Boletín Oficial" de 16 de dicho mes, para su busca y captura, en méritos del sumario número 21-62, por apropiación indebida.

Dado en Burgos, a uno de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, P. D., José María Díaz.

Cédula de citación

El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez municipal número dos, en providencia de esta fecha, dictada en diligencias de juicio de faltas núm. 427-63, seguido sobre daños, tiene acordado citar al denunciado Luis Iglesias Díez, de 29 años, soltero, sin profesión, ni domicilio fijo, hijo de Francisco y Gabina, natural de Cocolina, para que el día veintisiete del actual, y hora de

las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado a la celebración del juicio, que tendrá lugar en la planta baja de la Audiencia Territorial y en el local del Juzgado, previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y que de no hacerlo ni alegar justa causa, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación acordada y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Burgos, a tres de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

Miranda de Ebro

Don José María Romera Martínez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se ha celebrado el seis del corriente, subasta acordada en procedimiento de cuenta jurada, seguida en este Juzgado con el número 6, de 1960, a instancia del Procurador don Julio Sáenz de Buruaga, mayor de edad, casado y de esta vecindad, que actúa a nombre propio, contra su poderdante don José Ramírez Jaén, mayor de edad, empleado y vecino que fue de esta ciudad, actualmente en ignorado paradero, en cuya subasta, por el único licitador. Inocencio Miranda López se ofreció por el camión objeto de la misma, marca "Dodge", matrícula M-72837, con motor "Barreiros Diessel", tasado en cuarenta y cinco mil pesetas, la cantidad de diez mil, únicamente, inferior, por tanto, de las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, por lo que, en providencia de esta fecha, se acordó saber a medio del presente edic-

to a dicho ejecutado don José Ramírez Jaén, el precio ofrecido en dicha segunda subasta por el señor Miranda López para que, en el término de nueve días, siguientes al de la publicación de este edicto puede pagar al ejecutante señor Buruaga librando dicho camión, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y bajo la prevención de que, transcurrido dicho plazo sin que el deudor haya pagado ni mejorado la postura, se aprobará el remate, mandando llevarlo a efecto.

Dado en Miranda de Ebro, a ocho de noviembre de 1963.—El Juez, José María Romera.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

526-D-170'15

Villarcayo

Don Julio Selva Ramos, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta villa de Villarcayo y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de apremio para la exacción de las costas originadas en la causa instruida en este Juzgado con el número 101, del año 1961, por el delito de evasión de presos, contra el penado Tomás Arnáiz González, vecino de Nofuentes, habiendo acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los siguientes bienes inmuebles, sitios en jurisdicción de Nofuentes, del Ayuntamiento de Merindad de Cuesta-Urria, en este Partido, embargados a dicho penado:

1.ª Las seis dieciseisavas partes de una casa, sita en Nofuentes, en el barrio de San Pedro, señalada con el número 15, que figura al número 394 del

Registro Fiscal y 407 del padrón, destinada a vivienda, que linda derecha entrando, Luciano Rosales; izquierda, Eugenio Beltrán, y fondo, calle. Valoradas las partes embargadas en mil trescientas doce pesetas con veinte céntimos.

2.^a La mitad de una finca rústica de cuatro áreas noventa centiáreas, que figura en el Catastro de la Riqueza Rústica, polígono 29, parcela 383, cereal secano 5.^a, y que linda norte, Luciano Rosales; sur, camino; este, Antonio García de Veaz, y oeste, Magdalena González. Está situada al término "Gorrión", y valorada esta mitad en cien pesetas.

3.^a La mitad de una finca rústica, sita en "Bajada a Solas", polígono 31, parcela 50, de 9,45 áreas, cereal secano 4.^a, linda norte, Anastasio Ruiz; sur, Luis Zulueta Hermanos; este, Maximiano Ojeda, y oeste, Lorenzo Ordoño. Valorada esta mitad en ciento cincuenta pesetas.

4.^a La mitad de una finca rústica, sita en "Junquera", polígono 31, parcela 392, de 12,25 áreas, cereal secano 3.^a, linda norte y este, arroyo; sur, Mariano González, y oeste, Luis Resines y otro. Valorada esta mitad en cien pesetas.

5.^a La mitad de una finca rústica, sita en "Riguera", polígono 32, parcela 279, de 16,10 áreas, cereal secano 6.^a, linda norte, Rafael Eranueva; sur, río Nela; este, Juan González López, y oeste, Casilda Vadillo. Valorada esta mitad en cincuenta pesetas.

6.^a La mitad de una finca rústica, sita en "Riguera", polígono 32, parcela 287, de 10,15 áreas, cereal secano 6.^a, linda norte Rafael Eranueva, sur, río Nela; este, Basilisa Lomana, y oeste, Clemente Ortiz. Valorada

esta mitad en setenta y cinco pesetas.

7.^a La mitad de una finca rústica, sita en "Arenas", polígono 33, parcela 800, de 3,50 áreas, cereal secano 3.^a, linda norte, Teonila García; sur, Isidoro García; este, Luis Zulueta y hermanos, y oeste, camino. Valorada esta mitad en cincuenta pesetas.

8.^a La mitad de una finca rústica, sita en "La Perdiz", polígono 33, parcela 173, de 20,30 áreas, cereal secano 5.^a, linda norte, monte; sur, Luciano Rosales; este, Julio Martínez. Valorada esta mitad en ciento cincuenta pesetas.

9.^a La mitad de una finca rústica, sita en "Valdemuñeca", polígono 33, parcela 266, de 4,90 áreas, cereal secano 3.^a, linda norte, Florencio Basurto; sur, Luis Zulueta y hermanos; este, Guadalupe López, y oeste, ferrocarril Santander - Mediterráneo. Valorada esta mitad en cincuenta pesetas.

10. La mitad de una finca rústica, sita en "Valdemuñeca", polígono 33, parcela 267, de 3,50 áreas, cereal secano 5.^a, linda norte, Florencio Basurto; sur, Luis Zulueta y hermanos; este, ferrocarril Santander-Mediterráneo, y oeste, camino. Valorada esta mitad en cincuenta pesetas.

Señalándose para que esta subasta tenga lugar el día veinticuatro de febrero próximo, a las doce horas, en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo del remate es el setenta y cinco por ciento del precio de tasación, dado a cada finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de este tipo.

Segundo.—Que el deudor no ha presentado los títulos de pro-

piedad de las fincas, quedando a cargo del rematante el suplir esta falta, practicando las diligencias necesarias para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Tercero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin cuya consignación no serán admitidos.

Dado en Villarcayo, a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Julio Selva Ramos.

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacantes los cargos de Juez de Paz de Tardajos, y de Torrelara; Juez de Paz sustituto de Quintanilla del Agua y Fiscal de Paz sustituto de Guzmán, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlos puedan solicitarlo del Excelentísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 25 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 31 de enero de 1964.
El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria.

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don César y don Crescencio de la Cruz Heras, calle Alfonso X el Sabio, núm. 20, segundo, derecha, Burgos, solicita la ins-

cripción en los Registros de Aguas Públicas, establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Paraíso, en término municipal de Campolara, con destino a usos industriales y riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad, tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Campolara o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 2860).

Valladolid, 1 de febrero de 1964. — El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

530 — D-131'15

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

En la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 31 de enero del año actual, fueron aprobados por unanimidad y sin discusión, los presupuestos que a continuación se detallan, todos ellos correspondientes al ejercicio de 1964:

1.º Presupuesto ordinario,

2.º Presupuesto especial de Beneficencia.

3.º Presupuesto especial de Urbanismo.

4.º Presupuesto especial de Autobuses Urbanos.

5.º Presupuesto especial de Servicio de Aguas.

6.º Presupuesto especial del Servicio de Estación de Autobuses.

Los expedientes relativos a los Presupuestos que anteceden, quedan expuestos al público por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en las oficinas de la Intervención de Fondos Municipales, durante las horas de despacho, pudiendo presentar reclamaciones contra los mismos, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto del Ayuntamiento, los residentes en el término municipal; y directamente, los no residentes, siempre que reúnan las condiciones determinadas en el artículo 683 del Decreto de 24 de junio de 1955, aprobatorio del texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945 y 3 de diciembre de 1953, y por las causas que determina el artículo 684 del mismo Cuerpo Legal, y en la forma prescrita por el indicado precepto y 189 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 682 del antedicho Decreto y demás concordantes del mencionado Reglamento.

Burgos 1 de febrero de 1964. El Alcalde-Presidente, Honorato Martín Cobos Lagüera.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de enero del año actual, acordó modificar las siguientes Ordenanzas fiscales:

Licencias para construcciones y obras; Derechos y tasas sobre licencias de apertura de establecimientos; Inspección de calderas de vapor, montacargas, ascensores, y otros aparatos e instalaciones análogas y de establecimientos comerciales e industriales; Servicios de Matadero y Mercados; Recogida de basuras; Derechos por servicios de alcantarillado; Cementerio Municipal; Servicios del depósito administrativo; Tribunas, toldos y otras instalaciones semejantes voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada; Rodaje o arrastre por las vías municipales; Arbitrio no fiscal sobre edificación deficiente; Decoración y adecentamiento de muros de fachadas y alumbrado de portales y escaleras; Construcciones y obras abusivas o inacabadas en fincas urbanas; Solares sin vallar; Arbitrios con fines no fiscales sobre estabulación de ganados y gallineros dentro del casco urbano; Arbitrio sobre conservación de pavimentos; Arbitrio sobre pompas fúnebres.

De conformidad a lo dispuesto en los art. 682 y 722, ambos de la Ley de Régimen Local, en relación con el 218 y 219 del Reglamento de Haciendas Locales y disposiciones concordantes, se hace público que el expediente juntamente con las Ordenanzas y tarifas modificadas, se hallan de manifiesto en el Negociado de Hacienda de la Secretaría municipal, por el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales podrán ser examinados por las per-

sonas a quienes interese y en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que consideren oportuno presentar los interesados legítimos.

Burgos 1 de febrero de 1964. El Alcalde-Presidente, Honorato Martín Cobos Lagüera.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión plenaria, celebrada con carácter extraordinaria el día 10 de enero de 1964, con asistencia de más de dos tercios del número legal de Concejales, acordó aprobar, por unanimidad, el Presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos para el ejercicio de 1964, acordando su exposición al público, de conformidad con lo que determina el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que, en cumplimiento de tal acuerdo y precepto, se expone en el "Boletín Oficial" de la provincia, por plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados a que alude el artículo 683 de citado cuerpo legal y por las causas que determina el artículo siguiente, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Miranda de Ebro, 16 de enero de 1964.—El Alcalde, José María Aragüés.

Por haber sufrido error, respecto al momento de publicación del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 18, de fecha 23 de enero, nuevamente se publica el mismo en la siguiente forma:

La Corporación Municipal en sesión plenaria, celebrada el 10 de enero actual, acordó la modificación de las Ordenanzas fiscales y crear una nueva, según seguidamente se expresa:

Núm. 4. Viviendas no higiénicas.

6. Vallado de Solares.

8. Insuficiencia de altura en edificaciones.

10. Muros o medianerías sin decorar.

19. Plaza de Abastos.

21. Servicio de extinción incendio.

22. Cementerio Municipal.

32. Entrada de carruajes en edificios particulares.

15. Licencias para construcciones y obras.

Nueva Ordenanza Fiscal que regula la tasa por aprovechamiento especial de la instalación del repetidor de Televistón.

Referidas Ordenanzas y sus modificaciones, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, para que en el plazo de quince días, durante las horas hábiles de oficina, puedan ser examinadas y formularse reclamaciones.

Miranda de Ebro 28 de enero de 1964.—El Alcalde, José María Aragüés.

Junta administrativa de San Felices del Rudrón

Esta Junta administrativa, al tomar el acuerdo de aprobar el proyecto de contrato de préstamo a celebrar con la Caja de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales y de Crédito municipal, por importe de 152.135,37 pesetas, y en concepto de anticipo reintegrable sin interés, en diez anualidades, a fin de nutrir los ingresos del presupuesto extraordinario a redactar con destino al pago de las obras de electrificación.

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que durante el plazo de quince días hábiles puedan presentarse reclamaciones, contra la operación de crédito a realizar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo

780 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

San Felices del Rudrón 28 de enero de 1964.—El Presidente de la Junta, L. Ruiz.

Ayuntamiento de Cerezo de Riotirón

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada en día 26 del actual, entre otros acuerdos, adoptó el de aprobar el proyecto técnico, plano y presupuesto económico facultativo, redactado por el Arquitecto don Luis Martínez Martínez, para las obras de urbanización y pavimentación de las calles San Nicolás y Las Huertas, por un importe de pesetas 173.407,67.

Lo que se hace público, al objeto de que contra este acuerdo puedan interponerse las reclamaciones pertinentes, en un plazo de quince días hábiles, contados al siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 377 de la Ley de Régimen Local y 355 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Cerezo de Riotirón, 29 de enero de 1964.—El Alcalde, Jesús Riaño.

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago del alcantarillado y distribución de aguas, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto re-

fundido de 24 de junio de 1955).

La Puebla de Arganzón, 31 de enero de 1964.—El Alcalde, José Guinea.

Ayuntamiento de Valles de Palenzuela

Aprobadas por el Ayuntamiento que presido las ordenanzas fiscales que han de regir a partir del ejercicio actual, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, de conformidad con lo preceptuado en la vigente Ley de Régimen Local:

Ordenanzas

Derechos y tasas: Tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Arbitrios municipales: Para efectividad de la prestación personal y de transportes. Sobre carruajes, caballerías de lujo y bicicletas. Sobre perros y derechos de registro y vacunación.

Imposición municipal: Sobre desagüe de canalones y otros en la vía pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valles de Palenzuela, 3 de febrero de 1964. — El Alcalde, Clementino Tamayo.

Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda

Confecionados por este Ayuntamiento, los Padrones de los Arbitrios municipales sobre las riquezas de rústica y urbana para el año actual, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días comunes para examen y reclamaciones, conforme dispone el número 4 del artículo 560 de la vigente Ley de Régimen Local.

Santa María Ribarredonda,

29 de enero de 1964.—El Alcalde, Libio Ramos.

Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 del actual, y a la que concurrieron la totalidad de los Concejales que componen la Corporación municipal y con el voto favorable y unánime de todos los asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Aceptar las bases del proyecto de contrato de anticipo reintegrable, sin interés con la Caja de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales de Crédito municipal y cuyas circunstancias más esenciales son las siguientes.

a) Cuantía del anticipo, pesetas 220.000.

b) Destino, instalación del servicio telefónico en esta localidad y construcción del camino vecinal de esta villa a Cojóbar.

c) Plazo de amortización, diez anualidades a partir del año 1965.

d) Gastos de formalización, a cargo del Ayuntamiento.

e) Acreedor preferente, la Excm. Diputación Provincial, Caja de Cooperación Provincial, será considerada como acreedor preferente de este Ayuntamiento por razón del anticipo que se concierta.

Lo que se hace público y en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el número tres del artículo 780 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Modúbar de la Emparedada, 2 de febrero de 1964.—El Alcalde, Pascual González.

Junta vecinal de Quintanaopio

Aprobado por esta Corporación, el anteproyecto de presu-

puesto extraordinario para la traída de aguas y saneamiento, se halla expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo plazo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 669, número 2, de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Quintanaopio, 18 de enero de 1964.—El Alcalde, José Bárcena.

Ayuntamiento de Sedano

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo actual figura incluido el mozo Juan Lastra Marquina, hijo de padre desconocido y de Sofía, que nació en esta villa el día 29 de abril de 1943, e ignorándose su actual paradero y el de sus padres, se le cita por el presente, para que comparezca el día 9 de febrero, a los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, que tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, y el día 16 de febrero, a las doce de su mañana, al acto de la clasificación y declaración de soldado, apercibiéndole que, de no comparecer, le será instruido el correspondiente expediente de prófugo.

Sedano, 1 de febrero de 1964. El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hace el Alcalde de Arenillas de Ríopisuerga, del mozo Donato García González,

hijo de Feliciano y de Ursicina, que nació en esta localidad el día 9 de abril de 1943.

El Alcalde de Mazuela, de los mozos José Luis González Merino, hijo de Demetrio y de Petra, que nació el día 12 de julio de 1963; y Jesús Alonso Díez, hijo de Eleuterio e Inés, nació el día 6 de mayo de 1943.

El Alcalde de Hontoria de a Videarados, del mozo Eutiquo Aguilera María, hijo de Emilio y de Tomasa, nació el día 28 de diciembre de 1943.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Pino de Bureba

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión de hoy, ha acordado sacar a concurso subasta la construcción en esta villa de aceras y pavimentación parcial, por un importe de cuatrocientas noventa y siete mil trescientas noventa y nueve pesetas con quince céntimos.

Las plicas se presentarán en Secretaría desde el día siguiente del en que este anuncio se inserte en el "Boletín Oficial" de esta provincia, hasta el día anterior a la apertura de los pliegos de referencia, que será a los diez días, y se incluirá en él lo determinado en el artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 1953; el segundo pliego, denominado "oferta económica", se anunciará su apertura en el "Boletín Oficial" de la provincia, según se determina en el apartado b) de dicho artículo y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y se ajustarán en todo a lo determinado en el artículo 40 de mencionado Reglamento.

La apertura de pliegos denominados "referencia", se abrirá

por el señor Presidente de esta Corporación, con asistencia del señor Arquitecto que ha redactado el proyecto, el día indicado, a las trece horas.

Las plicas se presentarán debidamente reintegradas según la Ley de Timbre vigente y acompañará a ésta el recibo de haber depositado en Depositaria Municipal el 5 por 100 del importe del concurso subasta, que asciende a 24.869,85 pesetas; esta fianza será aumentada por el que resulte adjudicatario, al seis por ciento del concurso subasta.

El segundo pliego, denominado "oferta económica", se ajustará al modelo siguiente:

Don..... mayor de edad, contratista de obras y visto el anuncio de concurso subasta, inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, número..... correspondiente al día... de....., se compromete a tomar a su cargo las obras de pavimentación y construcción de aceras de Pino de Bureba, en la cantidad de..... comprometiéndose a efectuar las obras con arreglo a los pliegos facultativos y económicos, redactados por el señor Arquitecto redactor del proyecto, y económico, aprobado por la Corporación.

(Fecha, firma y rúbrica).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pino de Bureba, 28 de enero de 1964. — El Alcalde, Pacomio Santamaría.

561.—D-237,15

Ayuntamiento de Cantabrana

Habiendo resultado desierta la subasta de resinas publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, de fecha 3 del actual, número 2, se anuncia nuevamente con la rebaja del cincuenta

por ciento de la tasación, cuya subasta tendrá lugar en este Ayuntamiento, a los ocho días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, y hora de las doce.

Cantabrana, 29 de enero de 1964. — El Alcalde, Benigno Linage.

518.—D-48'60

Ayuntamiento de Villambistia

Subasta de robles

Debilamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, se anuncia nueva subasta para el día 17 del actual, de 960 robles del monte público de esta entidad, en el precio de tasación de 47.024 pesetas más el precio índice, aumentándole su 25 por ciento.

Villambistia, 4 de febrero de 1964. — El Alcalde, (ilegible).

520.—D-29'60

CAJA DE AHORROS el Circo Católico de Obreros de Burgos

Se ha solicitado duplicado, por extravío original de la imposición año, número 238, de la Agencia de Cerezo de Riotirón. Plazo para oponerse, 15 días.

560.—D-15'60

Se ha solicitado duplicado, por extravío original de la imposición a plazo de año, núm. 27, de la Agencia de Espinosa de los Monteros. Plazo para oponerse 15 días.

568.—D-18'60

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulas cencejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos